

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE LA BICICLETA DE VALLADOLID

Abril de 2020

C/ Victoria, 4 47009 Valladolid 1 983 426381 ■ 983 426063 1 cmu@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: LUIS ÁLVAREZ ALLER Fecha Firma: 09/06/2020 14:14

O\ZTJuridico\AÑO 2019 CONTRATOS\18-2019 PLAN DIRECTOR DE LA BICICLETAIPIlego Prescipciones Técnicas Plan Director Bicicleta VA.docx

ROBERTO RIOL MARTÍNEZ Fecha Firma: 09/06/2020 14:36



ÍNDICE

	Pág.
I MEMORIA JUSTIFICATIVA	
II PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	
III PRESUPUESTO	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: LUIS ÁLVAREZ ALLER Fecha Firma: 09/06/2020 14:14

ROBERTO RIOL MARTÍNEZ Fecha Firma: 09/06/2020 14:36

Fecha Copia: 09/06/2020 14:38



I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: LUIS ÁLVAREZ ALLER Fecha Firma: 09/06/2020 14:14

ROBERTO RIOL MARTÍNEZ Fecha Firma: 09/06/2020 14:36

Fecha Copia: 09/06/2020 14:38

Ayuntamiento de Valladolid Area de Movilidad y Espacio Urbano Centro de Movilidad Urbana

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril) establece en sus artículos 25 y 26 que el Municipio ejercerá, en todo caso, las competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, correspondiendo, entre otras, la relativa a movilidad.

El Ayuntamiento de Valladolid y en concreto el Área de Movilidad y Espacio Urbano, tiene entre sus cometidos el fomento de la movilidad de las personas en el espacio público mediante acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, utilizando cuantas herramientas puedan contribuir a ello, entre ellas los planes de movilidad urbana sostenibles, encontrándose en proceso de tramitación previo a su aprobación inicial el PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y SEGURA DE VALLADOLID (PIMUSSVA).

A través de estos instrumentos de planificación se implementan políticas de caracterización del espacio público orientadas a promover el uso de la bicicleta en nuestra ciudad que, además de fomentar hábitos saludables, tratan de producir un cambio en las inercias de desplazamiento de los ciudadanos, para que la bici pase a integrar las opciones cotidianas de movilidad y lo haga, además, con carácter preferente sobre otras menos respetuosas con el medio ambiente.

La Ordenanza reguladora de la movilidad en bicicleta en el término municipal de Valladolid, establece en su Disposición Adicional Segunda.- Conexión de la red de carril bici actual y ampliación de la infraestructura: "El Ayuntamiento de Valladolid, con el objetivo de favorecer el incremento de uso de la bicicleta como modo de transporte, promoverá la inclusión en el Programa que corresponda del PIMUSSVA la actuación tendente al cierre de la red de carril bici existente y su ampliación en la medida que sea posible, mediante la adopción de las herramientas y estrategias que, sin exigir la modificación constructiva de la infraestructura, permitan la identificación clara por parte de todos los usuarios y, con ello, la utilización segura por parte de los ciclistas.

El objetivo que se pretende es el fomento del uso de la bicicleta como modo de transporte sostenible facilitando su uso mediante la mejora en la seguridad vial y las condiciones de circulación y estacionamiento.

El Documento Estratégico del PIMUSSVA, elaborado durante 2015 y entregado en noviembre de ese año, hacía el siguiente diagnóstico de la Movilidad Ciclista:

La red de carriles bici en Valladolid aunque es bastante extensa, tiene un problema de no conexión entre los carriles bici. En la red se pueden observar hasta tres áreas muy separadas entre sí. En la zona oeste, se localizar una extensa red estructurada en torno a la Avenida de Salamanca que cruza el río en cuatro puntos. Esta red conecta los barrios de Parquesol, Arturo Eyries, Huerta del Rey, Girón y La Victoria. En el otro lado del río la red se extiende por los barrios de Covaresa, Paula López, Las Villas-Valparaíso y Campo Grande

En la zona este hay dos redes muy próximas, aunque no llegan a estar conectadas. En el noreste, en el entorno de la universidad se localiza una de ellas, que se extiende a los dos lados de las vías del ferrocarril. Esta red se extiende por los barrios de Belén-Pilarica, Pajarillos, Las Flores, Pilarica-Los Santos, Hospital, Batallas, Vadillos y San Pedro Regalado.

La tercera de las zonas se localiza al sur de la Avenida de Juan Carlos I en el entorno del Polígono de San Cristóbal. Conecta los barrios de Delicias (Arco de Ladrillo y Canterac) y el Polígono de San Cristóbal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: LUIS ÁLVAREZ ALLER Fecha Firma: 09/06/2020 14:14

ROBERTO RIOL MARTÍNEZ Fecha Firma: 09/06/2020 14:36

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Movilidad y Espacio Urbano Centro de Movilidad Urbana



Además, se considera que la señalización de la red ciclista en la ciudad de Valladolid es muy variada y debería homogeneizarse de alguna manera, entre otros motivos porque en algunos tramos no es fácil localizar el carril bici con los problemas que ocasiona no solo a los usuarios de la bicicleta que no están familiarizados con la red, sino también al resto de usuarios de la vía pública. Se distinguen carriles bici con diferentes texturas, materiales y tonalidades, siendo también la separación con el tráfico de vehículos o de peatones muy diversa

Se debería establecer una normativa de trazado que permita conocer o diferenciar no solo a los usuarios de la red ciclista, sino también a conductores y viandantes, donde se localizan los carriles bici para una perfecta convivencia. En algunos casos, como las aceras-bici, sería interesante incluir señalización horizontal para evitar problemas, más teniendo en cuenta la nueva normativa que impide la circulación de las bicicletas por las aceras salvo en las aceras-bici.

También es importante que la conexión de dos tramos de carriles bici que crucen una calle dispongan de un paso señalizado para las bicicletas, pues existen pasos de peatones que son utilizados por ambos modos con la inseguridad que ello genera. Debe tenerse en cuenta que la velocidad de circulación de un peatón y una bicicleta no es comparable, y en un cruce con semáforo intermitente donde solo se señala el cruce de los peatones, el conductor desconoce la posibilidad de cruce de otro modo con velocidad más alta, pudiendo ocasionar un accidente. Por otro lado, existen intersecciones con baja visibilidad del carril bici, de modo que los conductores que se incorporan a una vía en un giro no se percatan del cruce de los ciclistas.

La convivencia de la bicicleta con los vehículos en la zona centro que no cuenta con carriles bici, a lo que se suma que algunas calles sean de adoquines, hace que el recorrido por esta zona sea incómodo para los ciclistas, los cuales señalan problemas tanto por tener que compartir el viario con los coches como por las condiciones de las calles.

Durante los años 2016, 2017 y 2018 se han ejecutado diversos proyectos para incrementar las infraestructuras ciclistas, tanto para la circulación como para el estacionamiento con cargo a Inversiones Financieramente Sostenibles, impulsados desde diferentes Áreas del Ayuntamiento de Valladolid con competencias en la materia.

Así desde el Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y desde el Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad han realizado intervenciones de obra civil en tanto que desde el Área de Movilidad y Espacio Urbano se han acometido actuaciones de señalización horizontal y vertical con la implantación de la modalidad de ciclocarril y ciclovía y se han instalado asimismo 58 módulos de estacionamiento de bicicletas con 6 soportes de estacionamiento cada uno.

Como indica el PIMUSSVA, la infraestructura existente hasta el momento es extensa pero marcadamente inconexa o discontinua, toda vez que la red existente es fruto de actuaciones puntuales o de oportunidad por la ejecución de proyectos de urbanización y no de actuaciones específicas de construcción de infraestructura ciclista.

En todo este contexto, el Plan Director que pretende elaborarse constituye un instrumento orientador de las políticas rectoras a implementar por el Ayuntamiento para una plena integración del modo ciclista en una movilidad urbana sostenible y segura.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: LUIS ÁLVAREZ ALLER Fecha Firma: 09/06/2020 14:14

ROBERTO RIOL MARTÍNEZ Fecha Firma: 09/06/2020 14:36

Dicho Plan deberá atender a distintos aspectos de carácter analítico, participativo y programático, entre los que cabe enunciar los siguientes:

- Inventario y análisis de la infraestructura ciclista del municipio, del marco normativo aplicable y de las acciones de promoción, difusión y fomento de la bicicleta desplegadas hasta el momento.
- Recogida, estudio y consideración de las iniciativas y sugerencias planteadas por ciudadanos, colectivos e instituciones.
- Establecimiento de criterios de unificación del diseño de la infraestructura para futuras actuaciones, de aplicación en todos los proyectos y obras que comporten la ejecución de infraestructura ciclista de cualquier tipo.
- Propuesta de actuaciones técnicas más adecuadas a programar y/o abordar en el horizonte temporal del Plan en orden a la optimización de las condiciones funcionales de la red ciclista y la seguridad vial considerando tanto la adaptación, conexión o configuración de tramos de carril bici y/o pistas segregadas como la señalización de tramos de ciclocarril integrado en la circulación rodada.
- Propuesta de medidas concretas de fomento y concienciación que, paralelamente a la ejecución de las infraestructuras, integren a la bicicleta entre los modos habituales de transporte de la ciudad.
- Establecimiento de indicadores de seguimiento y control de la implantación de las infraestructuras previstas y de la consecución del resto de actuaciones programadas en el Plan.

Desde un punto de vista material el Área de Movilidad y Espacio Urbano no cuenta con medios propios personales ni materiales disponibles para la redacción del Plan Director pretendido, por lo que se debe recurrir a un procedimiento de contratación externa a fin de que los trabajos puedan ser realizados por un tercero, bajo la supervisión y tutela de los servicios municipales.

A la vista de lo expuesto y en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y del artículo 73 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante RGLCAP, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se estiman justificadas tanto la conveniencia de la actuación como la necesidad de contratar.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios conforme a lo que se establece en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el procedimiento de contratación se caracteriza por su relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato, definiéndolo con precisión así como el alcance de las prestaciones que lo integran, y ha sido elaborado teniendo en cuenta las reglas establecidas en el artículo 126 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin que contenga ninguna

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: LUIS ÁLVAREZ ALLER Fecha Firma: 09/06/2020 14:14

ROBERTO RIOL MARTÍNEZ Fecha Firma: 09/06/2020 14:36



estipulación que pueda suponer una restricción a la competencia efectiva en el mercado para los productos y servicios descritos.

Se significa, por último, que el precio estimado del contrato se ha determinado en función de sus particulares características y alcance, tomando en consideración costes de personal y de producción material inherentes a la prestación de servicios técnicos de consultoría y asistencia que vienen ofertándose por profesionales y entidades consultoras del ramo en otros procedimientos impulsados por esta Administración contratante.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: LUIS ÁLVAREZ ALLER Fecha Firma: 09/06/2020 14:14

ROBERTO RIOL MARTÍNEZ Fecha Firma: 09/06/2020 14:36

Fecha Copia: 09/06/2020 14:38



II.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

C/ Victoria, 4 8/19 47009 Valladolid ** 983 426381 \$ 983 426063 ** cmu@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: LUIS ÁLVAREZ ALLER Fecha Firma: 09/06/2020 14:14

ROBERTO RIOL MARTÍNEZ Fecha Firma: 09/06/2020 14:36

Fecha Copia: 09/06/2020 14:38



1. OBJETO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios técnicos de elaboración de un PLAN DIRECTOR DE LA BICICLETA DE VALLADOLID como instrumento orientador de las políticas rectoras a implementar por el Ayuntamiento para la plena integración del modo ciclista en una movilidad urbana sostenible y segura.

El contrato, reviste el carácter de contrato administrativo de servicios para consultoría y asistencia técnica y se identifica con los siguientes códigos de referencia en atención al carácter principal de sus prestaciones:

código CPV	71000000-8	servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
código CNAE	74.20	servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico

2. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto la regulación de las los requerimientos, condiciones y criterios de índole técnica que habrán de regir el procedimiento a través de la concreción y definición de las prestaciones a contratar y del establecimiento de los criterios y bases técnicas para su ejecución.

3. BASES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DIRECTOR

3.1. DEFINICIÓN DE ACTUACIONES Y CONTENIDOS

El Plan Director de la bicicleta abordará los siguientes aspectos de carácter analítico, participativo y programático:

- Inventario y análisis de la infraestructura ciclista del municipio, del marco normativo aplicable y de las acciones de promoción, difusión y fomento de la bicicleta desplegadas hasta el momento.
- > Recogida, estudio y consideración de las iniciativas y sugerencias planteadas por ciudadanos, colectivos e instituciones.
- Establecimiento de criterios de unificación del diseño de la infraestructura para futuras actuaciones, de aplicación en todos los proyectos y obras que comporten la ejecución de infraestructura ciclista de cualquier tipo.
- Propuesta de actuaciones técnicas más adecuadas a programar y/o abordar en el horizonte temporal del Plan en orden a la optimización de las condiciones funcionales de la red ciclista y la seguridad vial considerando tanto la adaptación, conexión o configuración de tramos de carril bici y/o

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: LUIS ÁLVAREZ ALLER Fecha Firma: 09/06/2020 14:14

ROBERTO RIOL MARTÍNEZ Fecha Firma: 09/06/2020 14:36

pistas segregadas como la señalización de tramos de ciclocarril integrado en la circulación rodada.

- > Propuesta de medidas concretas de fomento y concienciación que, paralelamente a la ejecución de las infraestructuras, integren a la bicicleta entre los modos habituales de transporte de la ciudad.
- Establecimiento de indicadores de seguimiento y control de la implantación de las infraestructuras previstas y de la consecución del resto de actuaciones programadas en el Plan.

Para ello, en su desarrollo y contenidos se incluirán, como mínimo, los siguientes apartados:

SITUACIÓN ACTUAL.

Inventario de la situación actual de la infraestructura ciclista, con el soporte documental necesario en función de las características de la información (planos, documentos de texto, ...). Esta tarea puede ser objeto de subcontratación.

- DIAGNÓSTICO SOBRE USO DE LA BICICLETA Y DEMANDA DE USUARIOS Con la intención de conocer cuál es el nivel de uso de la bicicleta en la ciudad y las características de los usuarios, así como las opiniones de la población sobre la ampliación de una red de carriles bici de diferentes tipologías. Esta tarea puede ser objeto de subcontratación.
- LA BICICLETA COMO MODO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE. INTERMODALIDAD Definirá los criterios que servirán como base para el cambio de orientación de las políticas de movilidad hacia una línea más sostenible, teniendo un papel clave los modos no motorizados, fundamentalmente peatón y bicicleta, y su intercambio con el resto de modos de transporte. Se plantearán medidas de pacificación del tráfico con su soporte normativo. Tarea crítica, no susceptible de contratación.

> LA RED DE VÍAS CICLISTAS

Planificación de una estrategia común para toda la ciudad y su área de influencia, donde se integre la bicicleta como modo de transporte seguro, sostenible y competitivo en el sistema global de movilidad. Incluirá una propuesta de Manual de diseño de la infraestructura ciclista que, tras el análisis de su estado actual, permita el diseño unificado en toda la ciudad en función de las tipologías de vías ciclistas que se planteen con el objetivo de la planificación de la estrategia común referida. Tarea crítica, no susceptible de contratación.

> LA RED DE APARCAMIENTOS PARA BICICLETAS

Incluirá, junto a las definiciones de la red actual y de los distintos tipos de aparcamientos, criterios a seguir para mejorar la red existente, tanto en cobertura territorial como en prestaciones y seguridad. Esta tarea puede ser objeto de subcontratación.

> LA BICICLETA PÚBLICA.

Definirá las principales características y alternativas de gestión de un sistema de transporte público individualizado mediante bicicletas y su

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: LUIS ÁLVAREZ ALLER Fecha Firma: 09/06/2020 14:14

ROBERTO RIOL MARTÍNEZ Fecha Firma: 09/06/2020 14:36

adaptación a la ciudad de Valladolid, una comparativa con el existente y análisis de la incorporación de la bicicleta eléctrica. Esta tarea puede ser objeto de subcontratación.

> PROGRAMAS SECTORIALES PARA EL FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA

Se desarrollarán al menos cinco programas de desarrollo sectorial que afecten entre otras a las áreas siguientes: educativas/docentes, deportivas/ocio, cultural, intermodales, turísticas, salud etc.

Estos programas deberán ir acompañados de un conjunto de acciones concretas para el desarrollo del Plan, diferenciando las actuaciones que tendrán una cobertura dentro de las políticas municipales de otras más estratégicas de ámbito supramunicipal o metropolitano.

Los programas sectoriales deberán ir destinados al mayor número de colectivos ciudadanos, y el objetivo es que éstos se incorporen al uso de la bicicleta, bien para que la usen directamente, bien para que acojan favorablemente el incremento de su uso.

Se incluirán también los cronogramas de los programas sectoriales definidos. Tarea crítica, no susceptible de contratación.

> LA OFICINA DE LA BICICLETA

Definirá, al menos, las funciones y los ámbitos de actuación de la Oficina de la Bicicleta y su viabilidad de implantación. Tarea crítica, no susceptible de contratación.

> LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN DE BICICLETAS DE VALLADOLID

Incluirá un análisis de las disposiciones legales de aplicación en materia de uso de la bicicleta como medio de transporte, tanto en el ámbito urbano como interurbano, su interrelación con la ordenanza municipal y las modificaciones recomendables sobre esta última.

Asimismo se recogerán otras normativas de circulación que tengan en cuenta a la bicicleta como modo de transporte. Esta tarea puede ser objeto de subcontratación.

> VINCULACIÓN CON EL PIMUSSVA

Definirá la integración con el PIMUSSVA y su vinculación e incardinación con el Programa sectorial de Modos no motorizados. Tarea crítica, no susceptible de contratación.

> MEMORIA ECONÓMICA

Incluirá una estimación del coste económico para un plazo mínimo de seis años de todos los programas planteados. Tarea crítica, no susceptible de contratación.

> PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Incluirá criterios e indicadores para el ulterior seguimiento y control de la ejecución e implantación del Plan Director. Tarea crítica, no susceptible de contratación.

Como complemento del documento del Plan Director se elaborará una presentación multimedia explicativa e ilustrativa de las soluciones adoptadas, en formato de diapositivas dinámicas e infografías.

C/ Victoria, 4 11/19 47009 Valladolid ■ 983 426381 ■ 983 426063 ⊕ cmu@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: LUIS ÁLVAREZ ALLER Fecha Firma: 09/06/2020 14:14

ROBERTO RIOL MARTÍNEZ Fecha Firma: 09/06/2020 14:36

3.2. PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

En el Capítulo III PRESUPUESTO se detalla la composición del coste de la realización de los trabajos objeto del contrato, indicando los recursos a utilizar de acuerdo con el convenio colectivo de aplicación. De dicho apartado se obtiene el valor estimado del contrato, que asciende a 39.999,48 € (IVA incluido) correspondiente a un presupuesto base de 33.057,42 € más 6.942,06 € en concepto de IVA.

De acuerdo con el presupuesto obtenido, con los recursos previstos y teniendo en cuenta los trabajos que se consideran necesarios para la consecución de los objetivos que se pretenden con el contrato, la duración se establece en 6 meses.

3.3. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Debido a la diversidad de trabajos que implica la presente Asistencia Técnica, el formato de los estudios, informes o presentaciones, revestirán la forma que la Dirección municipal del contrato estime conveniente, pudiendo el Consultor proponer los que considere más adecuados desde el conocimiento más profundo de los resultados a comunicar, siempre que sean aceptados expresa y previamente por la Dirección municipal.

En todo caso, de cada uno de los informes técnicos, trabajos o estudios resultantes se aportará:

- Documentación en soporte papel con tres (3) copias completas del texto escrito y de los planos gráficos, esquemas, etc. en formato DIN A3. Las copias, tanto de los textos como de la documentación gráfica, deberán tener buena calidad y estar debidamente encuadernadas.
- Documentación en soporte digital (3 Memorias USB seguras) incluyendo todos los documentos que lo integren en los siguientes formatos, tanto editables como no editables:

tipo de	documento	formato editable	formato no editable
TEXTOS		alfanumérico *.doc	documento portátil *.pdf
GRÁFICOS	PLANOS	vectorial *.dwg	firmado electrónicamente
	IMÁGENES	mapa bits *.jpg	Tillinado etecti officamente

Presentación multimedia en soporte digital (3 Memorias USB seguras) con diapositivas dinámicas en formato *ppt

4. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN MUNICIPAL DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Valladolid designará una dirección y supervisión del contrato integrada por uno o varios técnicos que habrá/n de nombrarse al efecto.

La dirección y supervisión municipal será la responsable de la tutela, seguimiento y control del contrato y a tal fin orientará y dirigirá el desarrollo de los trabajos, velará por el cumplimiento del presente pliego, resolverá las incidencias y/o controversias de carácter técnico-administrativo que eventualmente pudieran surgir y/o suscitarse durante el desarrollo de los trabajos y la actuación del adjudicatario, realizará la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y de la corrección, integridad y suficiencia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: LUIS ÁLVAREZ ALLER Fecha Firma: 09/06/2020 14:14

ROBERTO RIOL MARTÍNEZ Fecha Firma: 09/06/2020 14:36



formal y material de la documentación elaborada, emitirá los informes de conformidad o reparo, expedirá las certificaciones que procedan, formulará la liquidación y suscribirá las actas y demás documentos contractuales que correspondan.

5. OBLIGACIONES, EQUIPO Y MEDIOS DEL CONTRATISTA

El contratista adjudicatario realizará todos los trabajos con el suficiente nivel de desarrollo y precisión, de tal forma que sus contenidos y determinaciones puedan ser interpretados por técnicos diferentes a los que intervienen en el contrato.

El contratista aportará los medios personales y materiales adecuados para afrontar los trabajos contratados.

En cuanto a medios personales, deberá contar con un equipo profesional integrado por técnicos competentes con la titulación habilitante exigible por la normativa sectorial para su intervención como autores del Plan Director así como con personal auxiliar para las labores de delineación y edición. Se indica en el Capítulo III PRESUPUESTO el equipo mínimo.

El contratista no podrá sustituir a los integrantes del equipo consultor asignado al contrato que figure designado en la oferta, sin el previo conocimiento y aprobación expresa de la dirección y supervisión municipal, que únicamente aceptará a quienes posean similar o mayor nivel profesional y experiencia.

La mencionada sustitución de personal no podrá ser causa de cualquier incumplimiento parcial de las obligaciones que se asumen en el presente contrato.

En cuanto a medios materiales, el contratista deberá disponer de oficina técnica o despacho profesional que se mantendrá en servicio desde la formalización del contrato hasta la conclusión de los trabajos y contará con los elementos tecnológicos necesarios para la elaboración y edición del Plan Director.

El contratista será plenamente responsable a nivel técnico de los contenidos y desarrollo de los trabajos contratados, así como de su cumplimiento en plazo y forma. A tal efecto, deberá disponer de cobertura por responsabilidad civil por un importe mínimo de 200.000,00 € mediante póliza en vigor suscrita con entidad aseguradora del ramo.

6. RELACIONES ENTRE CONTRATISTA Y ADMINISTRACIÓN

El contratista tendrá libre acceso a toda la documentación disponible en sede municipal que sea necesaria para la realización de los trabajos.

Durante el desarrollo de los trabajos del contrato todas las relaciones directas del contratista con la Administración contratante se desarrollarán a través de la dirección y supervisión municipal nombrada por el Ayuntamiento.

El adjudicatario de los trabajos vendrá obligado a asistir a cuantas reuniones se determinen por parte de la dirección y supervisión municipal y a considerar cuantas sugerencias y recomendaciones se le transmitan.

> C/ Victoria, 4 13/19 47009 Valladolid ■ 983 426381 ■ 983 426063 ⊕ cmu@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: LUIS ÁLVAREZ ALLER Fecha Firma: 09/06/2020 14:14

ROBERTO RIOL MARTÍNEZ Fecha Firma: 09/06/2020 14:36



A requerimiento de la supervisión municipal, el contratista informará por escrito sobre cualquier aspecto técnico de los trabajos. No obstante, con periodicidad mensual, deberá entregar documento de avance con los trabajos desarrollados incluyendo el progreso de la programación establecida para el proyecto, evolución, previsiones y desviaciones, en su caso.

7. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Valladolid, el cual podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente, en la medida que crea conveniente, sin que pueda oponerse a ello el contratista adjudicatario alegando derechos de autor.

El contenido de los trabajos objeto de esta asistencia técnica no podrá ser difundido o utilizado por el contratista adjudicatario ni por terceros sin el previo y expreso consentimiento del Ayuntamiento de Valladolid.

El contratista adjudicatario vendrá obligado a mantener la confidencialidad acerca de toda la información obtenida o elaborada como consecuencia directa o indirecta de este contrato.

Esta obligación de confidencialidad se hace extensiva a todo el personal que integre el equipo consultor y demás colaboradores intervinientes en el contrato, comprometiéndose el contratista adjudicatario, a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar su observancia.

La disposición sobre deber de confidencialidad a que se refiere el presente pliego de bases no será de aplicación a aquella información que se encontrara en posesión del contratista adjudicatario con anterioridad o que ya fuere de dominio público.

8. RÉGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO

Los trabajos objeto de la presente asistencia técnica se regirán por lo dispuesto en el contrato que se suscriba entre el Ayuntamiento de Valladolid y el contratista adjudicatario, por lo dispuesto en el presente Pliego, por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por lo previsto en la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

9. VARIANTES

No se admiten variantes.

C/ Victoria, 4 14/19 47009 Valladolid ■ 983 426381 ■ 983 426063 ⊕ cmu@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: LUIS ÁLVAREZ ALLER Fecha Firma: 09/06/2020 14:14

ROBERTO RIOL MARTÍNEZ Fecha Firma: 09/06/2020 14:36



III.- PRESUPUESTO

C/ Victoria, 4 15/19 47009 Valladolid 12 983 426381 5 983 426063 13 cmu@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: LUIS ÁLVAREZ ALLER Fecha Firma: 09/06/2020 14:14

ROBERTO RIOL MARTÍNEZ Fecha Firma: 09/06/2020 14:36

Fecha Copia: 09/06/2020 14:38

1. CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN Y EQUIPO MÍNIMO

Para la ejecución del contrato y atendiendo a su complejidad técnica, es necesario que el adjudicatario disponga de un equipo consultor encargado de la elaboración del Plan Director, que estará integrado por un grupo multidisciplinar de técnicos competentes especialistas en la materia objeto de clasificación con el código 71000000-8 - Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico de acuerdo con el Código del Vocabulario común de contratos públicos (Reglamento CE nº 213/2008 de 28 de noviembre de 2007).

La determinación del precio del contrato se efectúa a partir de la configuración y características de la asistencia y del alcance y contenido de los trabajos, considerando el coste individualizado de cada unidad en atención a precios unitarios de salarios laborales en empresas consultoras del ramo en función de las categorías del personal interviniente (de acuerdo con las tablas salariales contenidas en el convenio colectivo vigente cuyas referencias se adjuntan en imágenes a continuación) y a valores estimativos para las partidas alzadas de producción y reprografía y de varios e imprevistos.

A la retribución total anual se le ha aplicado el 34% en concepto de costes sociales y para el cálculo del coste de la jornada se ha tenido en cuenta la duración de la jornada laboral establecida en el artículo 22 del convenio colectivo de aplicación, cifrada en 1.792 horas para el ejercicio 2020, aplicando 8 horas como duración de la jornada laboral diaria.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Viernes 18 de octubre de 2019

Sec. III.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

14977

Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: LUIS ÁLVAREZ ALLER Fecha Firma: 09/06/2020 14:14

ROBERTO RIOL MARTÍNEZ Fecha Firma: 09/06/2020 14:36



Artículo 22. Jornada laboral.

1. A partir del 1 de enero de 2019 la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de mil setecientas noventa y dos (1.792) horas. La distribución semanal de la jornada ordinaria anual podrá pactarse con los representantes de los trabajadores en la empresa, teniendo en cuenta que, en ningún caso, se podrán realizar más de nueve horas ordinarias diarias de trabajo efectivo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ninguna fiesta laboral será recuperable.

Año 2020

		Tabla salarial según art. 33		Plus	
	Niveles	Mes x 14	Anual	convenio anual según art. 38 convenio	Total anual
1	LICENCIADOS Y TITULADOS 2.º Y 3.º CICLO UNIVERSITARIO Y ANALISTA	1.712,42	23.973,88	2.349,69	26.323,57
2	DIPLOMADOS Y TITULADOS 1.41 CICLO UNIVERSITARIO. JEFE SUPERIOR	1.291,04	18.074,56	2.349,69	20.424,25
3	TÉCNICO DE CÁLCULO O DISEÑO, JEFE DE 1.º Y PROGRAMADOR DE ORDENADOR	1.244,93	17.429,02	2.349,69	19.778,71
4	DELINEANTE-PROYECTISTA, JEFE DE 2.º Y PROGRAMADOR DE MAQ. AUXILIARES	1.141,36	15.979,04	2.349,69	18.328,73
5	DELINEANTE, TÉCNICO DE 1.º, OFICIAL 1.º ADMTVO. Y OPERADOR DE ORDENADOR	1.019,82	14.277,48	2.349,69	16.627,17
6	DIBUJANTE, TÉCNICO DE 2.º, OFICIAL 2.º ADMTVO., PERFORISTA, GRABADOR Y CONSERJE	878,63	12.300,82	2.349,69	14.650,51
7	TELEFONISTA-RECEPCIONISTA, OFICIAL 1.º OFICIOS VARIOS Y VIGILANTE	849,16	11.888,24	2.349,69	14.237,93
8	AUXILIAR TÉCNICO, AUX. ADMTVO., TELEFONISTA, ORDENANZA, PERSONAL DE LIMPIEZA Y OFICIAL 2.º OFICIOS VARIOS	790,36	11.065,04	2.349,69	13.414,73
9	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	757,29	10.602,06	2.349,69	12.951,75

Se considera el equipo mínimo necesario para la realización de los trabajos el formado por:

- 1 Arquitecto superior / Ingeniero Superior (ccp/civil).
- 1 Arquitecto técnico / Ingeniero técnico
- 1 Delineante / Diseñador gráfico
- 1 Administrativo
- 1 Auxiliar administrativo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: LUIS ÁLVAREZ ALLER Fecha Firma: 09/06/2020 14:14

ROBERTO RIOL MARTÍNEZ Fecha Firma: 09/06/2020 14:36



2. PLANIFICACIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO

De acuerdo con el convenio colectivo y las categorías implicadas en el desarrollo de los trabajos como equipo mínimo, se plantea la siguiente planificación para la ejecución de los trabajos objeto del contrato:

PLANIFICACIÓN DE JORNADAS POR CATEGORÍAS Y TAREAS							
	Toma de recopilación información	datos y	Análisis de la información y composición del estado actual	Planificación y diseño de propuestas		Elaboración y entrega de documentación final	
Técnico Superior		2	12	49	10	27	100
Técnico Medio		8	10	12		15	45
Delineante/Administrativo		8	12	5		10	35
Auxiliar Administrativo			5	5	5	5	20
TOTAL JORNADAS		18	39	71	15	57	200

Duración en semanas: (3 s) (5 s) (8 s) (2 s) (6 s) Plazo total de ejecución: 24 SEMANAS (6 MESES) Toma de datos y recopilación de información Análisis de la información y composición del estado actual Planificación y diseño de propuestas Jornadas de participación pública y selección de aportaciones Elaboración y entrega de documentación final

PLANIFICACIÓN DE TARFAS

Como planteamiento se ha optado por la ejecución sucesiva de tareas con el mínimo solapamiento sin demoras, de forma que reporte un periodo de ejecución conservador y a los efectos de que las posibles reducciones en los plazos propuestos por los licitadores sean posibles y coherentes en función del número y cualificación de los recursos asignados.

De la planificación indicada se concluye con una duración de ejecución de 6 MESES.

A los efectos del cálculo del coste de personal (más del 94% del presupuesto de ejecución), se ha considerado una antigüedad de 6-8 años para el técnico superior y de 3-5 para el medio, no contemplándose este concepto para el resto de categorías.

El cálculo de jornadas se plantea con la dedicación de una única persona por categoría.

Los costes de las tareas susceptibles de subcontratación y valoradas como disciplinas específicas, están incluidos en el concepto de jornadas laborales de técnico superior.

Aplicada la planificación detallada a los costes de personal obtenidos del convenio referenciado e incluyendo dos pequeñas partidas para trabajos de reprografía y consumibles e imprevistos, se obtiene el presupuesto de ejecución que, incrementado con un porcentaje conjunto del 10% (que engloba los conceptos de gastos generales, financieros y otros costes indirectos, además del de "utilidad", inherente a la economía de mercado y que asume el riesgo o diferencia entre el coste final real y el esperado) representa el presupuesto total del contrato una vez incrementado en el 21% correspondiente al tipo de aplicación del IVA en vigor.

C/ Victoria, 4 18/19 47009 Valladolid ■ 983 426381 ■ 983 426063 ⊕ cmu@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: LUIS ÁLVAREZ ALLER Fecha Firma: 09/06/2020 14:14

ROBERTO RIOL MARTÍNEZ Fecha Firma: 09/06/2020 14:36

Ayuntamiento de Valladolid Area de Movilidad y Espacio Urbano Centro de Movilidad Urbana



Uds.	DESCRIPCIÓN	P. u. €	Importe €	
100	Jornada laboral completa de técnico superior con			
	titulación habilitante exigida en el pliego	173,20	17.320,00	
45	Jornada laboral completa de técnico medio con titulación			
	habilitante exigida en el pliego	128,32	5.774,40	
35	Jornada laboral completa de personal para labores de			
	delineación, edición, administración, etc.	104,40	3.654,00	
20	Jornada laboral completa de personal auxiliar para			
	labores de administración, edición, etc.	80,24	1.604,80	
1	Partida alzada de producción y reprografía de la			
	documentación del Plan Director	349,00	349,00	
1	Partida alzada de varios e imprevistos	1.350,00	1.350,00	
	SUBTOTAL EJECUCIÓN:			
	GASTOS GENERALES, INDIRECTOS Y OTROS (10%):			
	PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN:			
	I.V.A. (21%:)			
	PRESUPUESTO DEL CONTRATO CON I.V.A INCLUIDO			

En Valladolid, por el Arquitecto de la Secretaría Ejecutiva de Movilidad y Espacio Urbano y el Jefe del Centro de Movilidad Urbana, en la fecha indicada en el pie de firma electrónica.

> C/ Victoria, 4 47009 Valladolid 19/19 **2** 983 426381 **3** 983 426063 ூ∂ cmu@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por: LUIS ÁLVAREZ ALLER Fecha Firma: 09/06/2020 14:14

ROBERTO RIOL MARTÍNEZ Fecha Firma: 09/06/2020 14:36